

OFICINA DEL GOBERNADOR

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO 00901



BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1991-72

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CONVOCANDO A LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA UNDÉCIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el 31 de octubre de 1991 en el Capitolio, a fin de considerar el siguiente asunto y adoptar medidas adecuadas para la atención de éste.

1. Para enmendar las secciones 3, 7, 9, 13(a) y 18(a), adicionar la Sección 18-A de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para disponer sobre las condiciones y la retribución de los Jueces Municipales y de los Jueces de Distrito cuando son asignados administrativamente a ejercer como jueces de una categoría superior; para disponer de las condiciones y la retribución de los Jueces del Tribunal de Primera Instancia cuando ejercen funciones como jueces administradores regionales; para incluir al Tribunal Municipal como parte del Tribunal de Primera Instancia y establecer su competencia; y para modificar las áreas de competencia en las secciones del Tribunal Superior y de Distrito. [(91)F-172, P. de la C. 1379 equiv. P. del S. 1132]

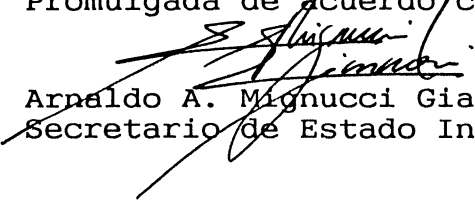
2. NOMBRAMIENTOS



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan, hoy 29 de octubre de 1991.


RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 29 de octubre de 1991.


Arnaldo A. Mignucci Giannoni
Secretario de Estado Interino